



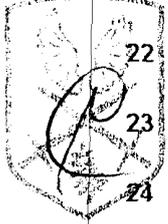
Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	0000001
2	
3	
4	CONSTITUCION DE LA En la Ciudad de Sangolquí,
5	COMPañÍA DE TRANSPORTE DE Cabecera Cantonal de
6	CARGA PESADA GUADALEST S.A Rumiñahui, República del
7	Ecuador, hoy día lunes VEINTE
8	Y OCHO (28) de
9	OTORGADO POR: NOVIEMBRE del dos mil
10	ALMEIDA TAPIA MARIO ROMEO once; ante mí, doctor CARLOS
11	Y OTROS MARTÍNEZ PAREDES,
12	Notario de éste Cantón,
13	comparecen los señores
14	CUANTIA: USD 1.700,00. ALMEIDA TAPIA MARIO 1
15	ROMEO, de nacionalidad
16	DI: TRES COPIAS ecuatoriana, de estado civil
17	casado; BALLADARES 2
18	WOYA ÁLVAREZ LUÍS GONZALO,
19	de nacionalidad ecuatoriana, de
20	estado civil casado; CAIZA 3
21	OÑA JORGE MIGUEL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
22	soltero; CAIZA ROBAYO VÍCTOR LEONARDO, de nacionalidad 4
23	ecuatoriana, de estado civil casado; CAJO TIXE LUÍS GERMÁN, de 5
24	nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; CHIMBO 6
25	CHASIPANTA MIGUEL ÁNGEL, de nacionalidad ecuatoriana, de
26	estado civil casado; CHONTASI SIMBAÑA JOSÉ FROILÁN, de 7
27	nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; FARINANGO 8
28	VELASCO FLAVIO MATEO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado

Notario del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 civil soltero; LLERENA ARAUJO MARIO FREDY,⁹ de nacionalidad
2 ecuatoriana, de estado civil divorciado; MORA GUANGA LUÍS
3 CARLOS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; MUÑOZ
4 QUIROZ PATRICIO XAVIER, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
5 civil casado; PURUNCAJAS MILTON MARIO, de nacionalidad
6 ecuatoriana, de estado civil casado; ROBALINO RAMOS JOSÉ
7 CARLOS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; SOSA
8 VALVERDE WELLINTON XAVIER, de nacionalidad ecuatoriana, de
9 estado civil divorciado; SUNTASIG LUGMAÑA OSCAR SANTIAGO,
10 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; SUNTASIG
11 LUGMAÑA WILSON DANIEL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
12 civil soltero; y, VÁSQUEZ DELGADO JAIME MECÍAS, de
13 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; todos ellos domiciliados
14 en Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.- Los
15 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en ésta
16 ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy
17 fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuya copia
18 fotostática debidamente certificada por mí agrego a la presente escritura
19 como documento habilitante. Advertidos que fueron por mí el Notario de
20 los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma
21 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma sin
22 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide
23 que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan, cuyo
24 tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR
25 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
26 insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida
27 en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
28 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: Almeida

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



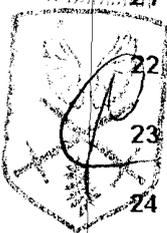
Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 Tapia Mario Romeo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado;
 2 Balladares Álvarez Luis Gonzalo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
 3 civil casado; Caiza Oña Jorge Miguel, de nacionalidad ecuatoriana, de
 4 estado civil soltero; Caiza Robayo Victor Leonardo, de nacionalidad
 5 ecuatoriana, de estado civil casado; Cajo Tixe Luis Germán, de
 6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Chimbo Chasipanta
 7 Miguel Ángel, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado;
 8 Chontasi Simbaña José Froilán, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
 9 civil casado; Farinango Velasco Flavio Mateo, de nacionalidad
 10 ecuatoriana, de estado civil soltero; Llerena Araujo Mario Fredy, de
 11 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado; Mora Guanga Luis
 12 Carlos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Muñoz Quiroz
 13 Patricio Xavier, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado;
 14 Puruncajas Milton Mario, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
 15 casado; Robalino Ramos José Carlos, de nacionalidad ecuatoriana, de
 16 estado civil casado; Sosa Valverde Wellinton Xavier, de nacionalidad
 17 ecuatoriana, de estado civil divorciado; Suntasig Lugmaña Oscar Santiago,
 18 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; Suntasig Lugmaña
 19 Wilson Daniel, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; y,
 20 Vásquez Delgado Jaime Mecías, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
 21 civil casado; todos ellos domiciliados en Sangolqui, Cantón Rumiñahui,
 22 Provincia de Pichincha. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE
 23 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía
 24 simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se
 25 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías; del Comercio; a la
 26 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; a los
 27 convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.-
 28 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I Del nombre, domicilio,

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 objeto y plazo Artículo 1°.- Nombre.- El nombre de la compañía que se
2 constituye es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
3 GUADALEST S.A. Artículo Segundo Domicilio.- El domicilio principal
4 de la compañía es en Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de
5 Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos
6 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio
7 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
8 correspondientes. Artículo 3°.- Objeto Social.- La compañía se dedicará
9 exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional,
10 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
11 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones
12 que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con
13 su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles
14 y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.
15 Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
16 años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía
17 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
18 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
19 aplicables. título II.- Del capital.- Artículo 5°.- Capital y de las Acciones.-
20 El capital social es de Un Mil Setecientos dólares (US\$ 1.700,00) de los
21 Estados Unidos de América, dividido en Ciento Setenta acciones
22 ordinarias y nominativas de Diez dólares (US\$ 10,00) de los Estados
23 Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
24 consecutivamente del cero cero uno al ciento setenta. TITULO III Del
25 gobierno y de la administración Artículo 6°.- Norma general.- El gobierno
26 de la compañía corresponde a la junta general de accionistas y su
27 administración al gerente y al presidente. Artículo 7°.- Convocatorias.- La
28 convocatoria a junta general efectuará el gerente o el presidente de la

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



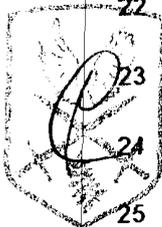
Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
2 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
3 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la
4 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la
5 realización de la junta. Artículo 8°.- Clases de juntas.- Las juntas generales
6 serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos
7 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
8 ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos
9 especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de
10 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de
11 acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren
12 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se
13 hubieren promovido. Artículo 9°.- Quórum general de instalación.- Salvo
14 que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera
15 convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital
16 pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
17 número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos
18 de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará
19 con los socios presentes. Artículo 10°.- Quórum especial de instalación.-
20 Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se
21 instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o
22 disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la
23 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
24 proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier
25 modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del
26 capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor,
27 para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la
28 concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se
2 instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará
3 constancia en esta convocatoria. Artículo 11.- Quórum de decisión.- Salvo
4 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la
5 mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo 12°.-
6 Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas
7 las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía
8 anónima. Artículo 13.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los
9 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
10 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
11 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
12 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir
13 el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
14 unanimidad la celebración de la junta. Artículo 14°.- Presidente de la
15 compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un
16 período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El presidente
17 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
18 reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Convocar a las reuniones de
19 junta general; b) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y
20 suscribir, con el secretario, las actas respectivas; c) Suscribir con el
21 gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y
22 extenderlos a los accionistas; d) Subrogar al gerente en el ejercicio de
23 sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
24 impedido de actuar, temporal o definitivamente; y, e) Suscribir
25 conjuntamente con el gerente los comprobantes de ingreso, egreso y
26 cheques que la compañía maneje en su operación administrativa y
27 financiera. Artículo 15°.- Gerente de la compañía.- El gerente será
28 nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

0000004

1 podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones

2 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a

3 las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de

4 junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas

5 respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o

6 los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la

7 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio

8 de lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías; e)

9 Ejercer las atribuciones y obligaciones previstas para los administradores

10 en la Ley de Compañías; y, f) Suscribir conjuntamente con el presidente

11 los comprobantes de ingreso, egreso y cheques que la compañía maneje

12 en su operación administrativa y financiera. TITULO IV DE LA

13 FISCALIZACIÓN.- Artículo 16°.- Comisarios.- La junta general

14 designará un comisario principal y un comisario suplente, por un período

15 de un año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia

16 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración

17 y en interés de la compañía. Los comisarios deberán ejercer las

18 atribuciones y obligaciones previstas en el artículo doscientos setenta y

19 nueve de la Ley de Compañías y someterse a las demás disposiciones

20 pertinentes determinadas en dicha ley. TITULO V DE LA DISOLUCIÓN

21 Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 17°.- Norma general.- La compañía se

22 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de

23 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda,

24 de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la

25 junta general designará un liquidador principal y otro suplente.

26 CUARTA.- APORTES.-----

27 nombre accionista capital capital No capital

28 suscrito pagado acciones total

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

			Numerario		
1					
2	Almeida Tapia Mario Romeo	100.00	100.00	10	100.00
3	Balladares Alvarez Luis Gonzalo	100.00	100.00	10	100.00
4	Caiza Oña Jorge Miguel	100.00	100.00	10	100.00
5	Caiza Robayo Victor Leonardo	100.00	100.00	10	100.00
6	Cajo Tixe Luis Germán	100.00	100.00	10	100.00
7	Chimbo Chasipanta Miguel A.	100.00	100.00	10	100.00
8	Chontasi Simbaña José Froilán	100.00	100.00	10	100.00
9	Farinango Velasco Flavio Mateo	100.00	100.00	10	100.00
10	Llerena Araujo Mario Fredy	100.00	100.00	10	100.00
11	Mora Guanga Luis Carlos	100.00	100.00	10	100.00
12	Muñoz Quiroz Patricio Xavier	100.00	100.00	10	100.00
13	Puruncajas Milton Mario	100.00	100.00	10	100.00
14	Robalino Ramos José Carlos	100.00	100.00	10	100.00
15	Sosa Valverde Wellinton Xavier	100.00	100.00	10	100.00
16	Suntasig Lugmaña Oscar Santiago	100.00	100.00	10	100.00
17	Suntasig Lugmaña Wilson Daniel	100.00	100.00	10	100.00
18	Vásquez Delgado Jaime Mecías	100.00	100.00	10	100.00
19					
20	TOTALES:	1.700.00	1.700.00	170	1.700.00

17

18 QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- PRIMERA.- Los Contratos

19 de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de

20 transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los

21 competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad,

22 por consiguiente no son susceptibles de negociación.- SEGUNDA.- La

23 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de

24 servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará

25 la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de

26 Tránsito.- TERCERA.- La Compañía en todo lo relacionado con el

27 Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de

28 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
2 competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- CUARTA.- Si por efecto
3 de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad,
4 higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos,
5 deberán en forma previa cumplirlas. SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE
6 ADMINISTRADORES.- Para Los períodos señalados en los artículos
7 Décimo Quinto, Décimo Cuarto del estatuto social, se designa como
8 presidente de la compañía al señor Wilson Daniel Suntasig Lugmaña; y,
9 como gerente de la misma al señor Mario Fredy Llerena Araujo,
10 respectivamente. A la presente escritura pública se agrega como
11 documento habilitante la Resolución Número ciento veinte y dos -CJ- cero
12 diecisiete - dos mil once -ANT del treinta de septiembre de dos mil once,
13 emitida por Agencia Nacional de Tránsito.- Usted, señor Notario, se
14 dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Hasta aquí la
15 minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
16 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, que,
17 los comparecientes aceptan en todas y cada unas de sus partes, minuta que
18 ésta firmada por la Doctora Nancy Álvarez Vinueza, con matrícula
19 profesional del Colegio de Abogados de Pichincha, número dos mil
20 setecientos treinta, para la celebración de la presente escritura, se
21 observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y,
22 leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y
23 firman en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta
24 notaria, de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui,
25 también doy fe.-

Notaría del Cantón
Rumiñahui

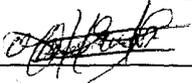


Dr. Carlos Martínez Paredes

Fir.-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 Mado.-



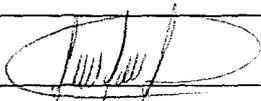
3 SR.- ALMEIDA TAPIA MARIO ROMEO.

4 C.C. 170637417-6



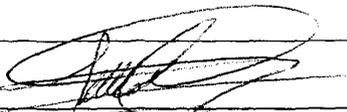
7 SR.- BALLADARES ÁLVAREZ LUÍS GONZALO.

8 C.C. 050090828-0



11 SR.- CAIZA OÑA JORGE MIGUEL.

12 C.C. 171855691-1



15 SR.- CAIZA ROBAYO VÍCTOR LEONARDO.

16 C.C. 171472628-6



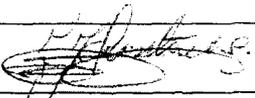
19 SR.- CAJO TIXE LUÍS GERMÁN.

20 C.C. 060433294-6



23 SR.- CHIMBO CHASIPANTA MIGUEL ÁNGEL.

24 C.C. 171217693-0



27 SR.- CHONTASI SIMBAÑA JOSÉ FROILÁN.

28 C.C. 170646091-2

FIR.-



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MADO.-

171258855-5

SR.- FARINANGO VELASCO FLAVIO MATEO.

C.C. 171258855-5

SR.- LLERENA ARAUJO MARIO FREDY.

C.C. 1709638876

SR.- MORA GUANGA LUÍS CARLOS.

C.C. 171451364-3

SR.- MUÑOZ QUIROZ PATRICIO XAVIER.

C.C. 171136539-3

SR.- PURUNCAJAS MILTON MARIO.

C.C. 050125960-0

SR.- ROBALINO RAMOS JOSÉ CARLOS.

C.C. 1802997138

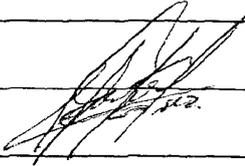
FIR.-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Dr. Carlos Martínez Paredes

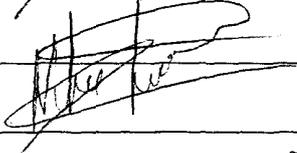
1 MADO.-

2
3
4 
5 SR.- SOSA VALVERDE WELLINTON XAVIER.

6 C.C. 170389904-9

7
8 
9 SR.- SUNTASIG LUGMAÑA OSCAR SANTIAGO.

10 C.C. 171241823-2

11
12 
13 SR.- SUNTASIG LUGMAÑA WILSON DANIEL.

14 C.C. 171291824-0

15
16 
17 SR.- VÁSQUEZ DELGADO JAIME MECÍAS.

18 C.C. 171458772-0

19
20 (Firmado) Dr CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
21 Notaría Pública del Cantón Rumiñahui
22
23
24
25
26
27
28



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7348596
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RIVADENEIRA CORDOVA LAURO JOSE IGNACIO
FECHA DE RESERVACION: 28/02/2011 13:26:25

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUADALEST S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/02/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Glady Torres

Notaria del Cantón
Riobamba



**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Dr. Carlos Martínez Paredes

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 025103698 abierta el 15-11-2011 a nombre de la **COMPANÍA EN FORMACION**, que se denominará COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUADALESTE la cantidad de 1.700,00 (mil setecientos), que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>MEIRENA ARAUJO MARIO FREDY</u>	<u>100,00 USD</u>
<u>GIROS, LISTADO ADJUNTO</u>	<u>1.600,00 USD</u>
<u>TOTAL</u>	<u>1.700,00 USD</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

.....
Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL S.A.
AGENCIA SAN RAFAEL

.....
Firma Autorizada

Sangolqui, 27 de Octubre del 2011

0000008

Señores

BANCO INTERNACIONAL

Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente yo, **MARIO FREDY LLERENA ARAUJO con CI: 1709638876**. Solicito a ustedes la apertura de la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITALES, para la creación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUADALEST S.A.

A continuación detallo el nombre de los socios y su aporte de capital.

NOMBRES ACCIONISTAS	APORTE DE CAPITAL
Almeida Tapia Mario Romeo	100.00
Balladares Álvarez Luis Gonzalo	100.00
Caiza Oña Jorge Miguel	100.00
Caiza Robayo Víctor Leonardo	100.00
Cajo Tixe Luis Germán	100.00
Chimbo Chasipanta Miguel Ángel	100.00
Chontasi Simbaña José Froilán	100.00
Farinango Velasco Flavio Mateo	100.00
Llerena Araujo Mario Fredy	100.00
Mora Guanga Luis Carlos	100.00
Muñoz Quiroz Patricio Xavier	100.00
Puruncajas Milton Mario	100.00
Robalino Ramos José Carlos	100.00
Sosa Valverde Wellinton Xavier	100.00
Suntasig Lugmaña Oscar Santiago	100.00
Suntasig Lugmaña Wilson Daniel	100.00
Vásquez Delgado Jaime Mecias	100.00
TOTAL DE SOCIOS: 17	TOTAL DE APORTE: 1700



Por la atención a la presente y esperando su buena acogida, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente

Dr. Carlos Martínez Escobedo

SR. Mario Llerena A.
CI: 1709638876

BANCO INTERNACIONAL
CALLE SAN FRANCISCO 100
SANGOLQUI, GUADALEST, SUCUMBIOSI
TEL: 07 25 25 25 25
CORREO: BANCOINTERNACIONAL@GMAIL.COM

0000009

RESOLUCIÓN No. 122-CJ-017-2011-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. 5817-AC-ANT-2011 de fecha 22 de julio del 2011, el señor Llerena Araujo Mario Fredy en calidad de Representante Legal de la Compañía, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica, para la Compañía en formación de transporte comercial de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUADALEST S.A.**"

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUADALEST S.A.**" con domicilio en la calle Olivos No 855, ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de DIEZ Y SIETE (17) integrantes de esta nascente sociedad, detallados a continuación:

Almeida Tapia Mario Romeo	1706394176
Balladares Álvarez Luis Gonzalo	050090828-0
Caiza Oña Jorge Miguel	171855691-1
Caiza Robayo Víctor Leonardo	171472628-6
Cajo Tixe Luis Germán	060133297-6
Chimbo Chasipanta Miguel Ángel	171217693-0
Chontasi Simbaña Jose Froilán	170446091-2
Farinango Velasco Flavio Mateo	171258855-5
Llerena Araujo Mario Fredy	170963887-6
Mora Guanga Luis Carlos	171451364-3
Muñoz Quiroz Patricio Xavier	171136539-3
Puruncajas Milton Mario	050125960-0
Robalino Ramos José Carlos	180299713-8
Sosa Valverde Wellinton Xavier	170989904-9
Suntasig Lugmaña Oscar Santiago	171291823-2
Suntasig Lugmaña Wilson Daniel	171291824-0
Vásquez Delgado Jaime Mecías	171458772-0

Notario del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

(Handwritten signature)

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCION No. 122-CJ-017-2011-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUADALEST S.A."

 Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICO
Que el presente documento es
EL COPIA DEL ORIGINAL que
se deposita en los Archivos de esta
Agencia.
21 OCT 2011

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No.1609-DJ-ANT-2011, de fecha 29 de septiembre del 2011, e Informe No.520-DAJ-2011-ANT con fecha 26 de septiembre del 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUADALEST S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Primera Sesión Ordinaria, efectuada el día 02 de Junio del año en curso, mediante Resolución No. 002-DIR-2011-ANT resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes previos de Constitución Jurídica."

2

RESOLUCION No. 002-DIR-2011-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUADALEST S.A."

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 916
Quito - Ecuador
www.anti.gob.ec



Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICADO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta
Institución.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art.13, numeral 14 del Reglamento Aplicativo a LOTTTSV.

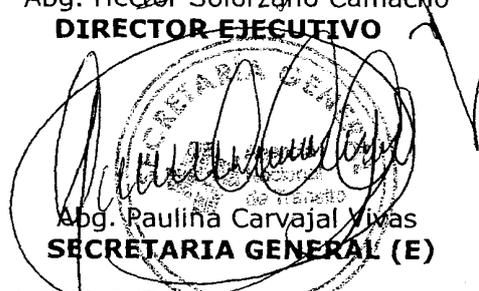
RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUADALEST S.A.**", con domicilio en la calle Olivos No 855, ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito de su respectiva jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 30 de septiembre de 2011.



Abg. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO



Abg. Paulina Carvajal Yivas
SECRETARIA GENERAL (E)

Notario
Román
LO CERTIFICO:



RESOLUCIÓN No. 122-CJ-017-2011-ANT

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUADALEST S.A."

Dr. Carlos Martínez Paredes

Elaborado por: María Verónica Celis

3

RESOLUCION No. 122-CJ-017-2011-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUADALEST S.A."

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec



Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARIA
GENERAL**

CERTIFICADO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
se deposita en los Archivos de este
Organismo.

20110930

000011


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170639417-6
 ALMEIDA TAPIA MARIO ROMEO
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 18 JULIO 1960
 00141 0305 00609 M
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1960



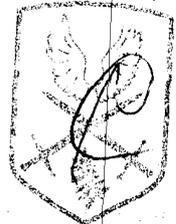
ECUATORIANA
 CASADO MARIANA DE JESUS FACTOR ALBA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 BRAULIO ALMEIDA
 ROSA TAPIA
 QUITO
 09/11/2022




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014
 086-0001 1706394176
 NUMERO CEDULA
 ALMEIDA TAPIA MARIO ROMEO
 PICHINCHA MEJIA
 PROVINCIA CANTON
 UYUMBICO ZONA
 PARROQUIA
 EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Notaria del Cantón Rumburui



Dr. Carlos Martínez Paredes

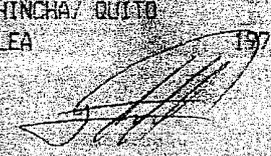
REPUBLICA NACIONAL DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE TRANSITO
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 R-173
 TIPO HE-
 MARIO ROMEO
 18 JULIO 1960
 OTAVALO
 IMBABURA
 JORDAN



EQUATORIANA***** V1333V2242
 CASADO ROSSANA SAMPEDRO MOSQUERA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JAIME EUCLIDES VASQUEZ SILVA
 BLANCA ALICIA DELGADO
 QUITO 04/11/2009
 04/11/2021
 1854028



CIUDADANIA 171458772-0
 VASQUEZ DELGADO JAIME MECIAS
 PICHINCHA/QUITO/GUALEA
 24 DICIEMBRE 1976
 001- 0001 00001 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GUALEA 1977




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

089-0200 1714587720
 NUMERO CEDULA

VASQUEZ DELGADO JAIME MECIAS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA



FJ PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

0000012

BALLADARES ALVAREZ LUIS GONZALO
 COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI
 07 JUNIO 1957
 001-0079 0224
 COTOPAXI/SAQUISILI
 SAQUISILI



ECUATORIANAMENTE
 AMERICA FUNDACION
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS SALOMON BALLADARES
 MARIA TERESITA ALVAREZ
 16/10/2016 16/10/2016
 REN 0138871



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/6/2011

114-0002
 NUMERO

0500908280
 CEDULA

BALLADARES ALVAREZ LUIS
 GONZALO

COTOPAXI
 PROVINCIA
 SAQUISILI
 PARROQUIA

SAQUISILI
 CANTON
 SAQUISILI
 ZONA

PREIDENTA (E) DE LA JUNTA



Notario del Cantón
 Municipal



Dr. Carlos Martínez Paredes

CIUDADANIA 171855691-1
CAIZA OÑA JORGE MIGUEL
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
30 MAYO 1982
001- 0330 00330 M
PICHINCHA/QUITO
CONOCOTO 1982

[Handwritten signature]



EDUATORIANA***** V4343V2242/
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE AURELIO CAIZA
MARIA HERMELINDA OÑA
RUMINAHUI 13/12/2010
13/12/2022
REN 3256703



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

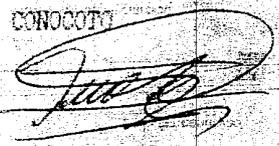
385-0007 1718556911
NÚMERO CÉDULA

CAIZA OÑA JORGE MIGUEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CONOCOTO ZONA
PARROQUIA *[Handwritten signature]*

R. PRESIDENTA (E) DE LA JURTA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171472628-6
 CAIZA ROBAYO VICTOR LEONARDO
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 13 SEPTIEMBRE 1983
 001- 0201 00201 M
 PICHINCHA/ QUITO
 CONOCOTO 1983



ECUATORIANA***** V4344V4242
 CASADO SANDRA E SILVA JINA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 VICTORMANUEL CAIZA
 MARIA ETELVIRA ROBAYO
 RUMINAHUI 08/10/2008
 08/10/2020
 REN 2899000

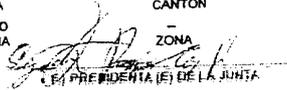



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

045-0008 1714726286
 NÚMERO CÉDULA

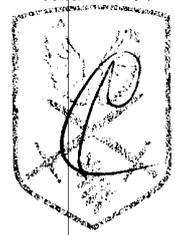
CAIZA ROBAYO VICTOR LEONARDO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CONOCOTO	-
PARROQUIA	ZONA


 EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



Notario del Cantón Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION VOTACION

CIDADANIA 170446091-2

CHONTASI SIMBAÑA JOSE FROILAN

PICHINCHA PEDRO MONCAYO/TODACHI

24 MARZO 1955

001-3 0008 00046 N

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 1955



[Signature]

EDISTORIANA ***** V10000000

CASADO ORFELINA MORALES

PRIMARIA CARPINTERO

MANUEL CHONTASI

MARIA SIMBAÑA

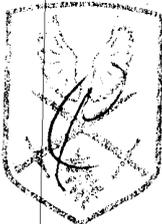
QUITO 20/11/2009

20/11/2021

REN 2015720



Notario del Canton



Dr. Carlos Martinez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0004
NÚMERO

1704460912
CÉDULA

CHONTASI SIMBAÑA JOSE FROILAN

PICHINCHA PEDRO MONCAYO
 PROVINCIA CANTÓN
 TABACUNDO PARROQUIA
[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No 171258855-5
 FARINANGO VELASCO FLAVIO MATEO
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 21 SEPTIEMBRE 1973
 003-0012-00212 M
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAG 1973



[Signature]

ECUATORIANA***** E1333A2222
 SOLTERO
 CHOFER PROFESIONAL
 LUIS FEDERICO FARINANGO
 MARIA ERCILIA VELASCO
 RUMINAHUI 27/10/2010
 27/10/2022
 REN 3194092



[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

168-0006 1712588555
 NUMERO CEDULA

FARINANGO VELASCO FLAVIO MATEO
 PICHINCHA QUITO
 PINTAG PINTAG
 PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

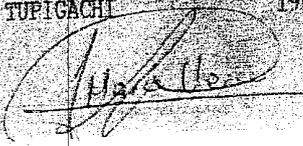


[Signature]

0000015




CIUDADANIA 170963887-6
 LLERENA ARAUJO MARIO FREDY
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TUPIGACHI
 24 AGOSTO 1967
 001- 0098 00098 M
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TUPIGACHI 1967




ECUATORIANA***** AI13141111
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 OCTAVIO LLERENA
 MARIA ARAUJO
 RUMINAHUI 03/01/2011
 03/01/2023
 PE 3285147



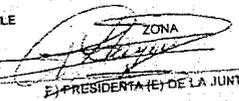



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

176-0092 NÚMERO
 1709638876 CÉDULA

LLERENA ARAUJO MARIO FREDY

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE ZONA
 PARROQUIA



EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



Notaria del Cantón Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

Nombre: *[Illegible]*

Apellido: *[Illegible]*

Fecha de nacimiento: *[Illegible]*

Sexo: *[Illegible]*

Color de ojos: *[Illegible]*

Color de pelo: *[Illegible]*

Color de piel: *[Illegible]*

Color de sangre: *[Illegible]*

Color de iris: *[Illegible]*

Color de pupila: *[Illegible]*

Color de esclerótica: *[Illegible]*

Color de membrana corneal: *[Illegible]*

Color de iris: *[Illegible]*

Color de pupila: *[Illegible]*

Color de esclerótica: *[Illegible]*

Color de membrana corneal: *[Illegible]*

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

Nombre: *[Illegible]*

Apellido: *[Illegible]*

Fecha de nacimiento: *[Illegible]*

Sexo: *[Illegible]*

Color de ojos: *[Illegible]*

Color de pelo: *[Illegible]*

Color de piel: *[Illegible]*

Color de sangre: *[Illegible]*

Color de iris: *[Illegible]*

Color de pupila: *[Illegible]*

Color de esclerótica: *[Illegible]*

Color de membrana corneal: *[Illegible]*

Color de iris: *[Illegible]*

Color de pupila: *[Illegible]*

Color de esclerótica: *[Illegible]*

Color de membrana corneal: *[Illegible]*

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

012-0123 1714513643
 NÚMERO CÉDULA

MORA GUANGA LUIS CARLOS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA 171136539-3

APELLIDOS Y NOMBRES: MUNOZ QUIROZ PATRICIO XAVIER
 DIRECCION: PICHINCHA QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-07-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARITAL: MARIETA CORDOVA MORDICA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MUNOZ MARCO CIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUIROZ MARIA EDELINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2011-01-14
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-14

V11331122

Director General: *[Signature]*
 Fiscal de Ejecucion: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

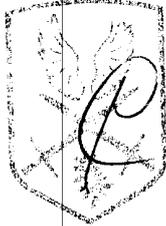
296-0030 1711365393
 NUMERO CEDULA

MUNOZ QUIROZ PATRICIO XAVIER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CONGOTO PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notario del Cantón
 Kumburani



Dr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CUDADANIA No. 050125960-0

PURUNCAJAS MILTON MARIO
 COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI
 07 AGOSTO 1962
 002-0153 00331 M
 COTOPAXI/SAQUISILI
 SAQUISILI 1962



[Signature]

ECUATORIANA***** E113311122

CASADO ENMA EMPERATRIZ VIERA
 SUPERIOR ESTUDIANTE

 EVA YOLANDA PURUNCAJAS
 LATACUNCA 05/06/2002
 05/06/2014
 REN 0007348
 COTOPAXI



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

198-0012 0501259600
 NUMERO CEDULA

PURUNCAJAS MILTON MARIO

COTOPAXI	SAQUISILI
PROVINCIA	CANTON
SAQUISILI	SAQUISILI
PARROQUIA	ZONA

[Signature]

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ADMINISTRACION
 GENERAL SECRETARIA DE EDUCACION

TUNGURAHUA PROVINCIA SECRETARIA DE EDUCACION
 ROBALINO RAMOS JOSE CARLOS
 TUNGURAHUA PROVINCIA SECRETARIA DE EDUCACION
 CEVALLOS PARROQUIA
 25/09/2004



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ADMINISTRACION
 SECRETARIA DE EDUCACION
 TUNGURAHUA PROVINCIA SECRETARIA DE EDUCACION
 CEVALLOS PARROQUIA
 25/09/2004

ROBALINO RAMOS JOSE CARLOS
 TUNGURAHUA PROVINCIA SECRETARIA DE EDUCACION
 CEVALLOS PARROQUIA
 25/09/2004

REN 0194805



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

167-0007 NÚMERO
 1802997138 CÉDULA

ROBALINO RAMOS JOSE CARLOS

TUNGURAHUA PROVINCIA
 CEVALLOS PARROQUIA

CEVALLOS CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



Notario del Cantón
Tungurahua



D. Carlos Martínez Fuentes

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 170989904-9
SOSA VALVERDE WELLINGTON XAVIER
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 28 MARZO 1975
 IDENTIFICACION 0082 8008
 PICHINCHA/QUITO
 CONOCOTO 1975



[Signature]

ECUATORIANO ***** E134312922
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 CONZADO ALEJANDRO SOEA
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 IDENTIFICACION 05/08/2009
 05/08/2009
REN 1593645



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
360-0044 **1709899049**
 NUMERO CEDULA
SOSA VALVERDE WELLINGTON XAVIER
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CONOCOTO ZONA
 PARROQUIA
[Signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171291823-2
 SUNTASIG LUGMAÑA OSCAR SANTIAGO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 21 OCTUBRE 1973
 004 0388 00446 M
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1973



ECUATORIANA**** V4444V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA JORNALERO
 JOSE MARIA SUNTASIG
 MARIA LUISA LUGMAÑA
 RUMINAHUI 18/02/2010
 18/02/2022
 REN 2160927



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

284-0051 1712918232
 NÚMERO CÉDULA

SUNTASIG LUGMAÑA OSCAR
 SANTIAGO

PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANGOLQUI ZONA
 PARROQUIA

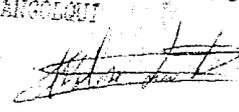
FJ PRESIDENTA DE LA JUNTA

Notaria del Cantón Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

CIUDADANA 171291824-0
 SUNTASIG LUGMAÑA WILSON DANIEL
 PICHINCHA/RUMINAHUI, SANGOLQUI
 06 MAYO 1976
 001- 0191 00191 N
 PICHINCHA/ RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1976




EDDY URIBANA
 SOLTERO E-44431444E
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSÉ MARIA SUNTASIG
 MARÍA LUISA LUGMAÑA
 RUMINAHUI 15/02/2009
 09/02/2021
 REN 0685572

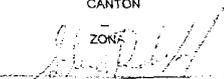



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

255-0051 1712918240
 NÚMERO CÉDULA

SUNTASIG LUGMAÑA WILSON DANIEL

PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANGOLQUI
 PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

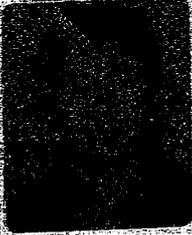


0000019

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
MANTUA, 15 DE MARZO DE 1972

CIDADANIA: 171217693-0

CHIMBO CHASIPANTA MIGUEL ANGEL
PICHINCHA/MEJTA/TAMBILLO
26 MARZO 1972
001 0048 00048 M.
PICHINCHA/MEJTA
TAMBILLO 1972

ECUATORIANA***** V444444444

CASADO MECEDES DEL R. CALZA ROBAYO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JAIME CHIMBO
MARIA BEATRIZ CHASIPANTA
EJITO 09/07/2006
09/07/2018

REN 1945466

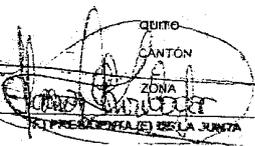



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

326-0011 1712176930
NUMERO CEDULA

CHIMBO CHASIPANTA MIGUEL ANGEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CONOCOTO ZONA
PARROQUIA




Se otorgo ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, en los mismos lugar y fecha de su celebración.



NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Dr. Carlos Martínez Paredes
DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.
Dr. Carlos Martínez Paredes



--ZON: En esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUADALEST S.A., otorgada ante mí, el veinte y ocho de noviembre del dos mil once, con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC. IJ. DJC. Q. ONCE. CERO CERO CINCUENTA Y SIETE DIECISEIS, de veinte y uno de diciembre de dos mil once, con la cual se aprueba la constitución de la Compañía antes indicada. Sangolquí, a veinte y ocho de Diciembre del dos mil once



NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



NOTARIA
RUMIÑAHUI
1967

[Handwritten signature]
DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Dr. Carlos Martínez Paredes

Dr. Carlos Martínez Paredes





0000021

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura de Constitución de la Compañía DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUADALEST S.A, otorgada el veinte y ocho de noviembre del año dos mil once, ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui; y, la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005716, suscrito por el Doctor Román Barros Farfán, Director Jurídico de Compañías Subrogante de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte y uno de diciembre del año dos mil once, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-37

Martes, 10 de enero del 2012, 13:09:22



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI

[Firma manuscrita]

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

[Firma manuscrita]
Responsable.-SALAZAR JAIME



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000022

OFICIO No. SC.II.DJC.Q.12.

01927

Quito, 23 ENE 2012

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUADALEST S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL